

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
Juicio de Pensión Alimenticia						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DJ-001-2025-JPA		
Es una prestación económica que un progenitor debe de dar al otro para el cuidado de los hijos, se otorga en caso de separación o divorcio.						
FUNDAMENTO LEGAL:		El artículo 172 establece que las pensiones se deben revisar y aumentar cada vez que suban los salarios mínimos. El artículo 163 establece que la pensión de vejez se otorga a partir de la fecha en que el asegurado deja de trabajar. El artículo 141 regulan la cuantía de las pensiones de invalidez y vida. Los artículos 138 al 140 Bis regulan las asignaciones familiares de la pensión por invalidez.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Sentencia judicial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		S I	NO X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Conflictos legales, dudas sobre un documento o hechos, para cumplir con obligaciones tributarias.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS						
Acta de matrimonio original y copia				Los artículos del 301 al 323 del Código Civil Federal regulan la pensión alimenticia. Estos artículos establecen las reglas para obtener y reclamar el derecho a recibir alimento.		
Acta de nacimiento de los hijos						
Domicilio particular y laboral del demandado						
Constancia de estudios de los hijos						
Certificado de cuenta bancaria o copia de la libreta						
Datos para localizar al deudor						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
		N/A	N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
		N/A	N/A	N/A		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El usuario acude las oficinas a realizar el pago correspondiente y pasa a la Dirección Jurídica Durante la asesoría se determina si se realiza algún otro procedimiento, se explican los costos, tiempo y requisitos para continuar con los procedimientos.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		La asesoría jurídica tarda de 20 a 30 minutos En procedimientos judiciales se tiene que sujetar a tiempos de juzgados por lo cual no hay tiempo exacto.				
COSTO:		\$1800 El artículo 172 establece que el gobierno Federal cubrirá la pensión garantizada con recursos propios. El artículo 67 establece que, si se reúnen dos o más incapacidades parciales, el asegurado o sus beneficiarios no tendrán derecho a una pensión mayor que la que correspondería a la incapacidad permanente total.				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez				
OTRAS ALTERNATIVAS:		Patrocinio de abogado particular o Institución de la Defensoría Pública, CEDENAS, Centro naranja, Procuraduría Municipal de protección de NNA				

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se procederá al análisis de la solicitud, anexos y comparecencias.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez		Área jurídica del sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. en D. Fermín Reza Camacho	
DOMICILIO:	CAL LE: Camino a Cabecera Tercera Sección	NO. INT. Y EXT.:	16
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De Lunes a viernes 9:00 a 16:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
725	6 88 20 59		
CORREO ELECTRÓNICO:			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Mtro. Alberto Cervantes Juárez		
DOMICILIO:	CAL LE: Gral. Emiliano Zapata	NO. INT. Y EXT.:	207
COLONIA:	Universidad	MUNICIPIO:	Toluca
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
722	2804484	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			

FORMATO(S) DESCARGABLES	
-------------------------	--

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué otra Institución puedo hacer el trámite?
RESPUESTA:	Instituto Municipal de la Mujer
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es importante informarse la Pensión Alimenticia?
RESPUESTA:	Para el desarrollo de la persona
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo puedo hacer para dar pensión alimenticia?
RESPUESTA:	Hijos, cónyuges, concubinos, adultos mayores, personas con discapacidad

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

 ALMOLOYA DE JUÁREZ	 ALMOLOYA DE JUÁREZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/03/2025
---	--	--